



**Defensor del Pueblo
de Navarra**
Nafarroako Arartekoa

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes condiciones esenciales el establecimiento de las estipulaciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los trabajos de limpieza en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, sita en la planta baja y primera del edificio de la calle Emilio Arrieta 12, de Pamplona.

El servicio deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en los Anexos II y III de este condicionado.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento utilizado para la adjudicación de este contrato es el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 d) y relacionados de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos Públicos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato es del 1 de marzo de 2016 a 28 de febrero de 2017. El presente contrato estipula una fecha de comienzo y de terminación determinadas, pero si, por cualquier circunstancia, la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

El contrato podrá prorrogarse hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, incluida la anualidad inicial y todas las prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, excepto el precio, que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente pliego de condiciones esenciales.

La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato.

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato es de 15.600 euros anuales, IVA excluido (1.300 euros mensuales, IVA excluido), que se financiará con cargo a la partida 2271, denominada Servicios de limpieza y aseo del presupuesto de gastos del año 2016.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La acreditación de la solvencia económica y financiera se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo I.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditarla por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Informe de instituciones financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los contratos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo I.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato la acreditará mediante:

- Una relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

7. OFERTA A PRESENTAR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las empresas invitadas deberán presentar su oferta con expresa referencia a que reúnen los requisitos exigidos para la contratación, al precio por el que estarían dispuestas a desarrollar dichos trabajos (que no podrá exceder del importe fijado en la cláusula 4 de estas condiciones esenciales), y aceptando las condiciones de ejecución del contrato. Todo ello según el modelo que se adjunta como Anexo I.

En el precio de licitación se incluyen todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la contraprestación.

La información solicitada a las empresas invitadas deberá ser presentada en la sede del Defensor del Pueblo de Navarra, sita en C/ Emilio Arrieta, 12 – bajo, de Pamplona (código postal 31002), **en sobre cerrado** antes de las **14:00 horas del día 25 de febrero de 2016**.

Los licitadores deberán suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

La adjudicación vendrá determinada, únicamente, por el precio ofertado. A estos efectos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose las demás mediante la aplicación de una regla de tres.

Con carácter previo a la adjudicación y como requisito indispensable para llevar a cabo ésta, la empresa propuesta para la realización del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, de su solvencia económica y técnica, lo que deberá hacer en el plazo máximo de siete días desde la notificación que se le realice para indicarle este extremo o decaerá la propuesta realizada a su favor.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se hallarán comprendidos en el precio ofertado. En particular, se entienden comprendidos en el precio:

1. Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
2. Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
3. El beneficio industrial.
4. Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.

5. Todo el material de limpieza y utensilios precisos para la ejecución del contrato.
6. Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el ente contratante.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

No se admitirá revisión de precios, salvo en el supuesto de prórroga del contrato, en cuyo caso se incrementará el precio de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año anterior a la prórroga.

No se exige plazo de garantía.

9. PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. El abono del precio se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

10. SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de

Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

A tal efecto, en el Anexo IV se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, con su antigüedad correspondiente.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por las condiciones esenciales que contiene el presente documento y, en lo no previsto en él, por lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y además deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La institución del Defensor del Pueblo de Navarra informa de la existencia de un fichero automatizado denominado, "Registro de Contabilidad y Gestión Económico Financiera" al que se incorporaran los datos de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

13. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de reposición, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse

exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO I

D^a./D. _____, con
 D.N.I. número _____, con domicilio en
 _____, C.P. _____, de _____
 (localidad), teléfono _____, en nombre propio / en representación de
 (según proceda) _____

_____, con
 D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en
 _____, C.P. _____, de _____
 (localidad), teléfono _____, enterado del procedimiento tramitado
 para adjudicar el contrato de limpieza para la institución del Defensor del
 Pueblo de Navarra.

DECLARO:

- QUE conozco y acepto las condiciones esenciales del contrato.
- QUE reúno los requisitos exigidos para la presente contratación, incluida la solvencia técnica y económica.
- QUE no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- QUE asumo la subrogación en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.
- QUE mi dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente

QUE CONCURRO A LA PRESENTE LICITACIÓN CON LA SIGUIENTE OFERTA:

Me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato por un importe de _____ euros anuales (IVA excluido).

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO II

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

A) DIARIO:

- Recogida selectiva de residuos depositados en los contenedores de la oficina (papel, envases y materia orgánica) y depósito de los residuos en los contenedores correspondientes de la vía pública.
- Vaciado de papeleras y selección del papel para su depósito en el contenedor de papel y depósito en el contenedor de papel de la vía pública.
- Limpieza de encimeras, mostradores y mesas de trabajo.
- Barrido con mopa o escobón, utilizando para rincones rodapiés y moqueta aspirador.
- Fregado de suelos y/o mobiliario si se observase alguna mancha
- Limpieza de telarañas, tantas veces como sea necesario.
- Fregado de la vajilla usada diariamente.
- Limpieza y desinfección de aseos.
- Limpieza de cristales de las dos puertas de acceso de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra
- En la limpieza de zonas donde se utilizan productos químicos de limpieza, deberá tenerse en cuenta la **utilización de guantes cuando se manipulen productos corrosivos** y siempre que sea necesario, se seguirán las instrucciones de las etiquetas de dichos productos y utilizarán guantes, atendiendo a las etiquetas de dichos productos y a las instrucciones de los mismos, **no mezclando nunca productos químicos**. Ante cualquier negligencia de lo anteriormente citado se deberá avisar al responsable de la empresa inmediatamente.

B) SEMANAL

- Fregado de suelos, moviendo el mobiliario (sillas o sillones).
- Limpieza del polvo del mobiliario que no supere los 2 metros de altura.

C) MENSUAL

- Limpieza de cristales interiores en plantas baja y primera, que comprenderá igualmente en el exterior el mármol de la fachada y los marcos metálicos de la planta baja.

D) BIMENSUAL

- Rejillas de aire acondicionado ubicadas en las paredes, lámparas de iluminación y alto de armarios.

E) ANUAL

- Tratamiento adecuado para la conservación de los suelos de mármol de la planta baja: pulido y cristalizado.

Notas:

1. En todos los trabajos anteriormente citados deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales y los reglamentos que la desarrollan.
2. Los **trabajadores deberán estar protegidos eficazmente** en materia de seguridad y salud en el trabajo. Las empresas contratadas serán las únicas responsables del incumplimiento de estos apartados.
3. Los trabajos de limpieza deberán realizarse dentro de las siguientes franjas horarias: de lunes a jueves: de 18:00 horas a 21:30 horas, los viernes: de 15:30 horas a 21:30 horas, a excepción del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 14 de septiembre, que se realizara en la siguiente franja horaria: de lunes a viernes: de 15:30 horas a 21:30 horas.

ANEXO III

1.- MATERIALES:

- Todos los materiales que se utilicen para las labores de limpieza, como los que utilicen para la seguridad personal de los trabajadores deberán estar debidamente homologados y cumplirán la legislación vigente en esta materia. No podrán utilizarse materiales o productos que dañen a personas, medio ambiente, mobiliario enseres etc. Las empresas contratadas deberán presentar un manual básico de prevención de riesgos laborales.
- La filosofía de cada servicio estará basada en la mejora continua con el fin de tener todas las dependencias de orden y limpieza en cualquier momento de la jornada.
- Todo el material de limpieza, jabón, papel, etc., que sea propiedad de la contratante deberá ser utilizado debidamente por la empresa contratada, siendo esta única responsable de su mal uso.
- Cualquier incumplimiento de los métodos de trabajo que se describen en esta hoja de instrucción, entregada a la empresa contratada, facultará al contratante para rescindir inmediatamente y sin indemnización alguna el contrato. No implicando asunción de responsabilidad alguna el no ejercicio de esta facultad.

2.- CUMPLIMENTACIÓN DE LAS HOJAS DE PRESENCIA QUE SE INDICAN.

HOJA DE PRESENCIA.

Los trabajadores cuya relación y firma figuran a continuación, declaran que han recibido, y entendido y se comprometen a trabajar en conformidad con todas y cada una de las prescripciones contenidas en el manual básico de prevención, respetando todo aquello que esté legislado en materia de

prevención de riesgo laboral en las instalaciones o dependencias del Defensor del Pueblo de Navarra

Empresa contratada.....

Trabajo contratado: limpieza de las oficinas del Defensor del Pueblo de Navarra, sitas en calle Emilio Arrieta 12, bajo.

TRABAJADOR, rellenar diariamente

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Firma	H. entrada	H. salida	Fecha	Observaciones

RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATADA, rellenar semanalmente

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Firma	H. entrada	H. salida	Fecha	Observaciones

ANEXO IV

Trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, con su antigüedad correspondiente:

Categoría	Antigüedad	Contrato	Horas
Limpiadora	1/10/1999	200	15 horas / semana
Peón especialista	16/09/1987	100	5 horas / mes